

Gobierno del Estado de Hidalgo

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-13000-19-1111-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1111

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,513,708.1
Muestra Auditada	6,513,708.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,513,708.1 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Hidalgo durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 6,513,708.1 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 4,697.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 6,518,405.3 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,¹ los cuales son de libre administración hacendaria.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

¹ El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.²
8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).

² Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.³

15. Otros Incentivos.⁴

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,⁵ significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el 41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.⁶

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁷ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024, estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

⁵ A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

⁶ Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

⁷ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM,⁸ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.⁹

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.

⁸ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

⁹ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SHGEH) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 26,574,552.3 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)	
Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	20,898,438.6
Fondo de Fomento Municipal	1,453,526.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación	838,009.7
Fondo de Compensación	439,861.4
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	347,049.3
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{1/}	523,150.9
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,398,086.1
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	30,343.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	260,866.5
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	17,792.9
Otros Incentivos ^{2/}	367,426.8
Total	26,574,552.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/Incluye 5.7 miles de pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

2/Incluye 120,753.4 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 23,485.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2023 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 9,059.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	
FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023	
CUENTA PÚBLICA 2024	
(Miles de pesos)	
Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-8,143.5
Fondo de Fomento Municipal	-281.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-634.5
Total	-9,059.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos, en febrero de 2024.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Hidalgo dispone de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo (LCFEH)¹⁰, la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de diciembre de 1989 (última reforma del 29 de diciembre de 2023); documento en el cual se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación:

¹⁰http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Coordinacion%20Fiscal%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del estado	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información ^{1/}
Artículos 4, 5, 6, 7 y 8				
Fondo General de Participaciones (FGP), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).	20.0	20.0	I. Una primera parte determinada por el monto nominal del fondo recibido por cada municipio en el ejercicio fiscal 2007. II. La segunda parte, correspondiente al excedente de los recursos entre el ejercicio 2007 y el 2024 será ponderado por un coeficiente determinado para cada municipio en 2024, y la distribución de los recursos se realizará con base en las variables siguientes: a. El 40.0% en razón directa con la población de cada municipio. b. El 30.0% en razón directa con el índice de marginación. c. El 10.0% en razón directa con la recaudación efectiva de cada municipio en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua. d. El 10.0% en función del número de comunidades existentes en cada municipio. e. El 10.0% en función del incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua, medido en los dos últimos ejercicios. En el caso de que en el año de cálculo los recursos distribuidos por estos conceptos sean inferiores a los que se recibieron en el 2007, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente recibida en el año de cálculo y mediante la aplicación directa del coeficiente determinado en el ejercicio correspondiente al año calculado (en este caso 2024) obtenido con las variables antes señaladas.	a. Población: Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020). b. Índice de marginación de cada uno de los municipios del estado, dado a conocer por el Consejo Estatal de Población (COESPO). c. Recaudación efectiva de cada municipio en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua: los importes deberán estar contenidos en la última Cuenta Pública oficial y reportada en los formatos que emita la SHGEH; aunque, esa dependencia podrá optar por utilizar los formatos emitidos por la SHCP (también aplica para el inciso e). d. Número de comunidades existentes en cada municipio: Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades solicitados por la SHGEH al INEGI.
Artículos 4 y 9 Sexies				
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiese correspondido en 2013. II. Adicionalmente percibirán la cantidad que resulte del excedente respecto del fondo en el año para el que se hace el cálculo, en relación con 2013. El excedente se distribuirá entre los municipios con los coeficientes que se definieron en el artículo 8 de la LCFEH	Las fuentes de información de las variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución del FFM son las mismas que en el apartado anterior.

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del estado	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información ^{1/}
Artículos 4 y 9 Bis			(apartado anterior). Esta fórmula no será aplicable en el evento de que en el año que se calcula, el monto del FFM sea inferior a la participación que la totalidad de los municipios recibieron en 2013. En ese supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada municipio recibió de estos recursos en el 2013.	
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	I. La primera parte se distribuye entre los municipios del estado conforme al monto de la participación que recibieron del FOFIR en 2013. II. La segunda parte, correspondiente al excedente de los recursos entre el ejercicio 2013 y el año de cálculo será ponderado por un coeficiente determinado para cada municipio en 2024, y la distribución de los recursos se realizará con base en las variables siguientes: a. El 50.0% en razón con el incremento de la recaudación en materia de impuesto predial, de los dos últimos ejercicios de cada municipio, respecto del total estatal. b. El 50.0% en razón con el incremento de la recaudación en materia de derechos por consumo de agua, de los dos últimos ejercicios de cada municipio, respecto del total estatal. Los municipios recibirán mensualmente un anticipo por concepto de este fondo, que ascenderá a la cantidad mensual promedio que corresponda a lo que el municipio recibió en el ejercicio de 2013 por concepto del FOFIR. Los recursos de este fondo se distribuirán posteriormente de forma trimestral, una vez disminuidas las cantidades entregadas mediante los anticipos señalados, de acuerdo con la fórmula establecida. La fórmula del FOFIR no será aplicable en el evento de que, en el año de cálculo, los recursos por distribuir sean inferiores a la totalidad que los municipios recibieron en el 2013 por este concepto. En ese supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo	Recaudación en materia de impuesto predial y de derechos por consumo de agua, de los dos últimos ejercicios de cada municipio: los importes deberán estar contenidos en la última Cuenta Pública oficial y reportada en los formatos que emita la SHGEH; esa dependencia podrá optar por utilizar los formatos emitidos por la SHCP.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del estado	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información ^{1/}
Artículos 4 y 9 Ter			con el coeficiente efectivo que cada municipio recibió por este concepto en el 2013.	
Fondo de Compensación (FOCO)	20.0	20.0	a. 70.0% se distribuirá con base en la población. b. 30.0% con base en el Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal (ITIHM).	a. Población: Censo General de Población y Vivienda del INEGI 2020. b. La SHGEH emitirá y actualizará en cada ejercicio los criterios que conforman el ITIHM.
Artículos 4 y 9 Quater			I. El 70.0% se distribuirá con base en la población. II. El 30.0% con base en los coeficientes establecidos en el artículo 8 de la LCFEH, descrito en el primer apartado de esta tabla.	Las fuentes de información de las variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución del IEPS Gasolina son las mismas que las del primer apartado de esta tabla.
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)	20.0	20.0		
Artículos 4 y 9 Quinques			Se distribuirá entre los municipios con los coeficientes que se definieron en el artículo 8 de la LCFEH.	Las fuentes de información de las variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución del FOCO ISAN son las mismas que las del primer apartado de esta tabla.
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	20.0	20.0		
Artículo 4			La distribución de la participación prevista en este fondo se realizará de conformidad con los montos que, por municipio, informe la SHCP. De existir devoluciones que sean informadas por esa dependencia posteriormente a que se efectuó el pago de este incentivo a cada municipio, la SHGEH deberá realizar los ajustes correspondientes hasta que la diferencia por este concepto sea cubierta en su totalidad.	Oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP y sus anexos.
Fondo del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR)	N/A	N/A		
Artículos 4 y 9 Sépties			a. El 60.0% será asignado en razón directa con la población de cada municipio. b. El 40.0% será asignado a los 84 municipios en partes iguales.	a. Población: Censo General de Población y Vivienda del INEGI 2020.
Incentivo por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR - EBI)	20.0	20.0		
Artículos 4 y 5			La distribución entre los municipios se efectuará mediante la aplicación directa de los coeficientes establecidos en el artículo 8 de la LCFEH, descritos en el primer apartado de esta tabla.	Las fuentes de información de las variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución del FEIEF son las mismas que en el primer apartado de esta tabla.
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)		FGP: 20.0 FFM: 100.0 FOFIR: 20.0		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo y fuentes oficiales.

1/ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo: http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Coordinacion%20Fiscal%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del estado	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información ^{1/}
------------------------------	-------------------------------	--	--------------------------------------	--------------------------------------

N/A: No aplicable.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo se identificó que la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SHGEH es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP) que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2024, se verificó que la SHGEH distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)
FGP	20,898,438.6	20,898,438.6	4,179,687.7	20.0	4,179,687.7	20.0
FFM	1,453,526.8	1,453,526.8	1,453,526.8	100.0	1,453,526.8	100.0
FOFIR	838,009.7	861,495.6	172,299.1	20.0	172,299.1	20.0
FOCO	439,861.4	439,861.4	87,972.3	20.0	87,972.3	20.0
IEPS	347,049.3	347,049.3	69,409.9	20.0	69,409.9	20.0
IEPS GASOLINA	523,150.9	523,150.9	104,630.2 ^{4/}	20.0	104,630.2 ^{4/}	20.0
ISR ^{5/}	1,398,086.1	1,398,086.1	368,486.6 ^{6/}	N/A	368,798.9 ^{6/}	N/A
FOCO ISAN	30,343.3	30,343.3	6,068.7	20.0	6,068.7	20.0
ISAN	260,866.5	260,866.5	52,173.3	20.0	52,173.3	20.0
ISR – EBI	120,753.4	120,753.4	24,150.7	20.0	24,150.7	20.0
TOTAL	26,310,086.0	26,333,571.9	6,518,405.3		6,518,717.6	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta de liquidación, estados de cuenta bancarios y de los fideicomisos que reciben recursos del FGP del Gobierno del Estado de Hidalgo.

1/El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 26,574,552.3 miles de pesos que se presenta en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

2/Los recursos del FEIEF corresponden a los 23,485.8 miles de pesos del Fondo de Fiscalización y Recaudación señalados en el resultado número 1.

3/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios. Incluye 4,697.2 miles de pesos del FEIEF, del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

4/De ese importe, 1.1 miles de pesos correspondieron a recursos autoliquidables.

5/El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

6/La diferencia entre el monto distribuido de ISR y el pagado por 312.3 miles de pesos se describe en el resultado número 16 de este documento.

N/A: No aplicable.

4. Fondo General de Participaciones

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado 20,898,438.6 miles de pesos por concepto del FGP. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 4,179,687.7 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

5. Fondo de Fomento Municipal

El Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó entre los municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 1,453,526.8 miles de pesos.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado 861,495.6 miles de pesos por concepto del FOFIR, incluidos 23,485.8 miles de pesos del FEIEF. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 172,299.1 miles de pesos (incluidos 4,697.2 miles de pesos del FEIEF), equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

7. Fondo de Compensación

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado 439,861.4 miles de pesos por concepto del FOCO. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 87,972.3 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

8. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado 347,049.3 miles de pesos por concepto del IEPS. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los

coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 69,409.9 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

9. Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel

Los recursos del IEPS Gasolinas asignados al estado, en 2024, ascendieron a 523,150.9 miles de pesos, de los cuales 523,145.2 miles de pesos fueron transferidos por la TESOFE y 5.7 miles de pesos eran autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los municipios 104,630.2 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del total del fondo.

10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SHGEH, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2024, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Hidalgo recibió recursos por 1,398,086.1 miles de pesos, por este concepto, de los cuales 368,486.6 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos paramunicipales en el ejercicio 2024.

Si bien los cálculos realizados por la entidad fiscalizada para el proceso de validación de los municipios y organismos municipales fueron correctos, se identificó que, en los anexos proporcionados por la SHCP, existieron registros identificados como “organismos municipales” que no pertenecen a los municipios del estado, sino que corresponden a organismos estatales.

Cabe señalar que, de acuerdo con las Disposiciones Operativas de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas que regulan la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades federativas que requieran efectuar adecuaciones derivadas de altas, bajas y modificaciones de entes públicos, no reportadas con

anterioridad, deberán informarlo a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF).

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en el envío de las adecuaciones derivadas a los entes públicos en el proceso de validación del ISR participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, con el fin de que la información que reporta la SHCP al Gobierno del Estado, respecto de los recursos correspondientes al Fondo ISR, esté actualizada.

Adicionalmente, se proporcionó evidencia del envío del correo electrónico a la dirección `anexo_uno@hacienda.gob.mx`, de la SHCP, del “Anexo Uno: Listado de Entes Públicos” con las modificaciones al padrón de entes públicos que no pertenecen a los municipios, sino que corresponden a organismos estatales, con lo que se solventa lo observado.

11. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado 30,343.3 miles de pesos por concepto del FOCO ISAN. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 6,068.7 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

12. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución del ISAN, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En 2024, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 52,173.3 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los 260,866.5 miles de pesos recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

13. Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución del ISR EBI, así como las fuentes de información de las variables utilizadas, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En 2024, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 24,150.7 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los 120,753.4 miles de pesos recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Transferencia y control de los recursos

14. La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Estados de cuenta de liberación; documentos mediante los cuales la SHGEH informó de los importes entregados por concepto de las participaciones federales en 2024, así como las deducciones aplicadas por municipio.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2024.
- Pólizas contables y su documentación soporte (comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios [SPEI]), para el pago de las participaciones federales a los municipios del ejercicio 2024, incluidos los recursos del FEIEF.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales, así como de los recursos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó 6,518,717.6 miles de pesos a los 84 municipios del estado por concepto de las participaciones e incentivos federales (6,514,020.4 miles de pesos del Ramo General 28 y 4,697.2 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 101,924.2 miles de pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 6,416,793.4 miles de pesos.

Lo anterior se realizó conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<u>Participaciones pagadas:</u>					
Fondo General de Participaciones	4,179,687.7 ^{1/}		4,179,687.7	101,924.2	4,077,763.5
Fondo de Fomento Municipal	1,453,526.8 ^{2/}		1,453,526.8		1,453,526.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación	167,601.9	4,697.2	172,299.1		172,299.1
Fondo de Compensación	87,972.3		87,972.3		87,972.3
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	69,409.9		69,409.9		69,409.9
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	104,630.2		104,630.2		104,630.2
Fondo del ISR	368,798.9		368,798.9		368,798.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	6,068.7		6,068.7		6,068.7
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	52,173.3		52,173.3		52,173.3
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	24,150.7		24,150.7		24,150.7
Total	6,514,020.4	4,697.2	6,518,717.6	101,924.2	6,416,793.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Incluye 147,479.0 miles de pesos que se pagaron en agosto y diciembre de 2024 bajo el concepto de aguinaldos.

2/ Incluye 49,295.5 miles de pesos que se pagaron en agosto y diciembre de 2024 bajo el concepto de aguinaldos.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2024 a los 84 municipios del estado de Hidalgo, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Para acreditar el pago de los recursos participables, se verificó que, una vez aplicadas las deducciones y afectaciones, los recursos transferidos a los municipios mediante el SPEI coincidieron con los montos líquidos reflejados en los estados de cuenta bancarios correspondientes.

Para el pago del FGP, la entidad fiscalizada realizó dos transferencias por mes, la primera quincena por concepto de anticipo, equivalente al 50.0% de las cantidades mensuales estimadas y publicadas el 14 de febrero de 2024 mediante el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024”, que se distribuyeron conforme a la fórmula establecida para ese fondo. Posteriormente, las cantidades pagadas en la segunda quincena fueron equivalentes al resto de los importes mensuales que les correspondían a cada municipio.

15. Con el análisis de la documentación emitida por el Gobierno del Estado de Hidalgo en materia de las transferencias, se verificó que, para generar la reserva de recursos para el pago de aguinaldos, 48 municipios solicitaron a la SHGEH la retención de 147,479.0 miles de pesos con cargo a los recursos del FGP, y 23 municipios lo solicitaron con cargo a los recursos del FFM por 49,295.5 miles de pesos. Esos importes ascendieron a 196,774.5 miles de pesos y fueron transferidos a los municipios en agosto y diciembre de 2024.

Al respecto, en el municipio de Chapantongo se descontó un importe inferior al establecido en el oficio correspondiente de aguinaldos del FGP, debido a que, en cuatro meses del ejercicio no se realizó la deducción. El monto final entregado a ese municipio coincidió con el efectivamente retenido.

16. Respecto del ISR, de los 368,486.6 miles de pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 368,798.9. La diferencia por 312.3 miles de pesos se debió a que la SHGEH descontó, en 2024, los importes por devoluciones pendientes de los ejercicios 2022 y 2023, por 369.5 miles de pesos en 35 municipios, que no habían sido retenidas. Además, quedaron pendientes devoluciones del ejercicio 2024 por 681.8 miles de pesos de 33 municipios, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL
EJERCICIO 2024 A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Ajacuba	0.9
2	Almoloya	307.8
3	Apan	13.3
4	Atitalaquia	12.2
5	Atotonilco de Tula	208.5
6	Chilcuautila	4.4
7	Cuautepec de Hinojosa	2.5
8	Emiliano Zapata	2.2
9	Huasca de Ocampo	10.0
10	Huejutla de Reyes	2.4
11	Jaltocán	0.6
12	Lolotla	1.5
13	Metztitlán	3.7
14	Mineral de la Reforma	4.0
15	Mineral del Monte	0.2
16	Mixquiahuala de Juárez	2.1
17	Nicolás Flores	5.4
18	Pachuca de Soto	1.0
19	Pacula	7.4
20	Pisaflores	13.0
21	San Bartolo Tutotepec	0.9
22	San Salvador	5.6
23	Santiago de Anaya	1.1
24	Singuilucan	1.6
25	Tecoautla	2.8
26	Tepehuacán de Guerrero	19.0
27	Tepeji del Río de Ocampo	12.8
28	Tizayuca	8.7
29	Tlanchinol	19.8
30	Tlaxcoapan	0.8
31	Tulancingo de Bravo	3.8
32	Zempoala	1.5
33	Zimapán	0.3
Total		681.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

17. Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SHGEH, se verificó que en 84 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP por 101,924.2 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)			
Tipo	Concepto	Número de municipios	Monto
Federales	Descuento FEIEF	84	45,065.6
	Impuesto Sobre la Renta (Adeudo SAT)	4	10,880.2
	Subtotal federal		55,945.8
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF)	84	36,326.3
Estatales	Cuotas alimenticias	75	9,023.2
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	1	628.9
	Subtotal estatal		45,978.4
Total			101,924.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la documentación comprobatoria y justificativa para la aplicación de deducciones y afectaciones proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Descuento FEIEF

En el ejercicio 2024, se aplicaron afectaciones a los 84 municipios del estado por descuentos del FEIEF por 45,065.6 miles de pesos. Ese importe es equivalente al 20.0% del total descontado por la Federación al Gobierno del Estado por concepto del FEIEF, reportado mediante las constancias de compensación de participaciones de la SHCP. Los importes descontados a cada municipio se calcularon con base en los coeficientes determinados para la distribución de los recursos del FGP correspondientes a la Cuenta Pública 2024.

Impuesto Sobre la Renta (Adeudo SAT)

La SHCP realizó descuentos por 10,880.2 miles de pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de 2024 por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del enterero del ISR a cargo de los municipios de Nicolás Flores, Singuilucan, Tlanalapa y Tlaxcoapan. Para acreditar lo anterior, la SHGEH presentó los oficios de la SHCP y las constancias de compensación de participaciones federales.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Estatal)

La entidad fiscalizada presentó los Convenios de Coordinación celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Estatal) y los 84 municipios, para la afectación de sus participaciones del FGP. Adicionalmente, se entregaron los oficios mediante los cuales los presidentes y consejos municipales solicitaron a la SHGEH que se efectuaran las retenciones mensuales que se establecen en el anexo 2 de los convenios referidos por 36,326.3 miles de pesos.

En relación con el pago a los terceros correspondientes, se presentaron los estados de cuenta bancarios de la SHGEH, en los cuales se acreditó que esa dependencia pagó mensualmente al DIF Estatal los recursos respectivos, por un total de 36,326.3 miles de pesos, el cual coincide con el importe total descontado a los municipios en 2024.

Cuotas alimenticias

Con la revisión de los oficios presentados por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, por medio de los cuales solicitó a la SHGEH el descuento a los municipios por concepto de alimentación a personas privadas de la libertad del Fuero Común, se verificó que los importes señalados en los oficios coinciden con los registrados en las constancias de liberación de cada municipio y los efectivamente descontados a los municipios en 2024 por 9,023.2 miles de pesos.

Asimismo, se verificaron los oficios con los que 75 municipios reconocieron y ratificaron las afectaciones que se les realizaron con cargo a los recursos del Fondo General de Participaciones por concepto de alimentación a personas privadas de la libertad del Fuero Común de enero a agosto de 2024 por 5,978.5 miles de pesos.

Adicionalmente, se verificaron los convenios celebrados entre el Gobierno del Estado de Hidalgo por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y los municipios, con los que se justificaron las retenciones que se les aplicaron de septiembre a diciembre de 2024 por 3,044.7 miles de pesos.

Por otro lado, se acreditó el pago y la cuenta bancaria a la que se transfirieron los recursos del tercero correspondiente (proveedor) por 9,023.2 miles de pesos, así como la documentación que ampara su figura jurídica y el contrato respectivo.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

En enero de 2024, se realizó una afectación por 628.9 miles de pesos al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de la que se verificó el primero y segundo convenio modificatorio celebrado con BANOBRAS en 2020, con el que se da reconocimiento del adeudo y reestructura de un crédito simple contratado en 2014 con garantía sobre el FGP. Asimismo, se dispuso de la autorización del Congreso del Estado y del cabildo.

La entidad fiscalizada presentó el contrato de mandato irrevocable y los Registros de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios (estatal y federal), de esos convenios modificatorios, así como los oficios de solicitud de afectación emitidos por la SHCP y BANOBRAS, en los cuales se especificó el importe por descontar al municipio.

También, se dispuso de evidencia del pago realizado a BANOBRAS por el monto total de la afectación aplicada al municipio.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó la documentación que justifica las deducciones efectuadas a los municipios por 101,924.2 miles de pesos y, cuando fue el caso, acreditó el pago al tercero correspondiente.

Transparencia en la distribución de los recursos

18. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

- Publicación por la cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios y su calendario de entrega

El 14 de febrero de 2024, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministración de los recursos provenientes de participaciones federales a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024”¹¹; asimismo, se publicaron los acuerdos con los que se dieron a conocer los montos estimados de distribución de los recursos provenientes del FGP, del FFM, del FOFIR, del IEPS Gasolina, del IEPS, del ISAN, del FOCO ISAN y del FOCO, los cuales incluyeron las fórmulas, el calendario, los porcentajes y las variables utilizadas para el cálculo de los importes de los fondos e incentivos para el ejercicio 2024, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

El artículo 8 de la LCFEH establece los coeficientes utilizados para la distribución del FGP, IEPS, ISAN, FOCO ISAN, FFM y el 30.0% del IEPS Gasolina; además, en los acuerdos referidos se publicaron los coeficientes (a 6 dígitos) calculados para las variables de población, índice de marginación y número de comunidades.

En los acuerdos se publicaron los importes anuales de 2007 del FGP, IEPS e ISAN pagados a los municipios, así como los montos anuales de 2013 del FFM y FOFIR, sin incluir los valores mensuales, los cuales son utilizados para el cálculo de la distribución de esos recursos.

¹¹ https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-3-del-14-de-febrero-de-2024.

Adicionalmente, el 14 de agosto de 2024 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los acuerdos modificatorios de la distribución de las participaciones federales a los municipios en el ejercicio 2024¹², que se enuncian a continuación:

- Los acuerdos modificatorios por los que se da a conocer la distribución, entre los municipios de la entidad, de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Fiscalización y Recaudación y del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos para el ejercicio 2024, los cuales contienen los factores calculados para la suma de las variables de recaudación efectiva en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua.
- El Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, el cual establece la fuente de consulta y el valor obtenido por cada municipio en el Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal elaborado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.
- El Acuerdo por el que se da a conocer el método de distribución del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles para los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.

No obstante, en los acuerdos modificatorios señalados, no se publicó el factor de distribución relacionado con el incremento de la recaudación en materia de impuesto predial ni los derechos por consumo de agua (2021 – 2022), medido en los dos últimos ejercicios y que se utiliza para calcular el coeficiente efectivo de cada municipio publicado en la LCFEH.

- Publicaciones Trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2024

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Hidalgo.

¹² https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-3-del-14-de-agosto-de-2024.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (15 de abril, 15 de julio, 14 de octubre de 2024 y 14 de enero de 2025), conforme a las características establecidas en la normativa.

- Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SHGEH, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones, Ramo 23 y Aportaciones a Municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2024, en formato PDF¹³.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

De acuerdo con lo anterior, se presentaron inconsistencias en materia de transparencia, ya que no se publicaron los valores mensuales de las bases de 2007 y 2013 utilizadas para el cálculo de distribución de algunos fondos; tampoco se publicó el factor de distribución relacionado con el incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2025/DE00060 de fecha 16 de mayo de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

¹³ <https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/transparenciafinanzas/PorTema>.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Fortalezas y áreas de mejora

20. La SHGEH, mediante la Dirección General de Egresos y la Dirección de Fortalecimiento Municipal, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone un manual de procedimientos, emitido en febrero de 2024, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos de distribución y pago de las participaciones federales, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos, y el FEIEF.

Distribución de las participaciones federales a los municipios de la entidad

- El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la Legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Existen mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúa de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les correspondieron.
- Para los recursos del ISR (artículo 3-B de la LCF), los montos distribuidos a cada municipio y sus organismos paramunicipales se correspondieron con los validados en los avisos de pago enviados por la SHCP.
- Las fuentes de información de las variables utilizadas para cada uno de los fondos e incentivos participables fueron correctas.

- El cálculo realizado por la entidad fiscalizada se desarrolló de manera correcta y las variables utilizadas para cada fórmula o criterio de distribución fueron las señaladas en la normativa.
- La entidad fiscalizada dispone de un sistema informático¹⁴ que apoya el proceso de cálculo y distribución de los recursos entre los municipios

Pago de las participaciones a los municipios

- Las transferencias de los importes de las participaciones federales se realizaron dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE pagó esos recursos a la Secretaría de la Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- Las cuentas bancarias en las que se pagaron los recursos se corresponden con las habilitadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales.
- Los montos pagados a los municipios coinciden con los determinados por la aplicación de las fórmulas o criterios de distribución.
- Las deducciones o afectaciones realizadas a las participaciones se aplicaron al Fondo General de Participaciones, fondo permitido por la normativa y se realizó el pago a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- Las publicaciones trimestrales (con su desglose mensual) se corresponden con los montos efectivamente pagados a los municipios en 2024.
- La entidad federativa habilitó, en la página oficial de internet de la SHGEH, el apartado denominado “Participaciones, Ramo 23 y Aportaciones a Municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2024, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

¹⁴ Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP).

ÁREAS DE MEJORA

Pago de las participaciones a los municipios

- Los estados de cuenta de liberación del ejercicio 2024 no establecen de manera específica los importes que se retienen al FGP y al FFM para generar la reserva de recursos para el pago de aguinaldos.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se publicaron los valores mensuales de las bases de 2007 y 2013, utilizadas para el cálculo de distribución de algunos fondos; tampoco, el factor de distribución relacionado con el incremento de la recaudación en materia de impuesto predial ni los derechos por consumo de agua.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, con objeto de atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de distribución y transparencia de las participaciones federales.

Asimismo, instruyó implementar mecanismos de supervisión y control en la validación del ISR participable, conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, presentó evidencia del envío del "Anexo Uno" a la SHCP, con las modificaciones al padrón de los entes públicos estatales y a los municipios de los Estados de Cuenta de Liberación, en los que se detallan las retenciones al FGP y FFM para reserva de aguinaldos.

También proporcionó los anteproyectos de acuerdos modificatorios de la distribución de los fondos de FGP, FFM, IEPS, FOFIR, ISAN, y del FOCO-ISAN para 2025, con solicitud de revisión jurídica y trámite ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en los cuales incluyen las variables de las bases de 2007 y 2013, así como la variable de distribución relacionada con el incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 6,513,708.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 4,697.2 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 6,518,405.3 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Hidalgo dispone de fórmulas y de criterios específicos para la distribución de las participaciones federales aprobados por la legislatura local. Los recursos se transfirieron a los municipios en el plazo establecido en la normativa y de acuerdo con el porcentaje señalado en su marco jurídico para los fondos e incentivos. Se justificaron las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios y, cuando fue el caso, se acreditó el pago a los terceros correspondientes.

Los informes trimestrales de las participaciones federales pagadas a los municipios se publicaron oportunamente en el Periódico Oficial del Estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, se habilitó, en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, un apartado específico con la información relativa a las participaciones federales distribuidas y pagadas a los municipios.

No obstante, en el Acuerdo de distribución de las participaciones federales a los municipios del ejercicio 2024, no se publicaron los montos mensuales por municipio de las bases de 2007 y 2013 utilizadas para el cálculo de distribución de algunos fondos participables, ni de la variable de distribución relacionado con el incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua.

Tampoco se establecen de manera específica los importes que se retienen al FGP y al FFM para generar la reserva de recursos para el pago de aguinaldos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGAG/0876-DAE/2025

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 23 de mayo de 2025

Mtro. Javier Villareal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente



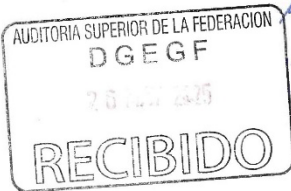
En atención al oficio **DGEGF/0233/2025** de fecha 06 de mayo de 2025, mediante el cual se notifican las **Cedulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la **Auditoría No. 1111** denominada **"Distribución de las Participaciones Federales"**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**, así como al **Acta de Cierre 2024-1111_APRFOP_002** de fecha 21 de mayo de 2025.

Con fundamento en los artículos 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; a los artículos 24 fracciones XVI y XXXI y artículo 25 primer párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría de Contraloría vigentes a la fecha; me permito enviar a usted **Acuerdo de Inicio** certificado presentado por el **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo**, en atención a lo siguiente:

Dependencia	Oficio	Resultado	Procedimiento	Expediente iniciado
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado	SC/OIC/HACIENDA/342/2025 (14 de mayo de 2025)	18	4.1	OIC-HACIENDA/2025/DE00060

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo
ante la Auditoría Superior de la Federación

- C.c.p.
- ✓ Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, **Gobernador del Estado de Hidalgo**. Para su superior conocimiento.
 - ✓ Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, **Auditor Superior de la Federación**. Para su conocimiento.
 - ✓ Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, **Secretario del Despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo**. Para su superior conocimiento.
 - ✓ Mtro. Emilio Barriga Delgado, **Auditor Especial del Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación**. Para su conocimiento.
 - ✓ Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez, **Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo**. Para su superior conocimiento.
 - ✓ C.P. Fernando Barragán Pulido, **Director General de Auditoría Gubernamental en la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo**. Para su superior conocimiento.
 - ✓ C.P. Brayan Alberto Herrera Jiménez, **Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo**. Para su conocimiento.
 - ✓ **Expediente/Acuse de recibo**

Elaboró: L.T. Miriam Martínez Hinojosa
Revisó: M. en A. Luz María Godínez Mendoza

Página 111

Carretera a La Estanzuela S/N
C.P. 42162, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.
www.hidalgo.gob.mx



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/0935-DAE/2025
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 04 de junio de 2025

Mtro. Javier Villareal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24 fracciones XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en alcance al oficio número DGAG/0876-DAE/2025 y en seguimiento a la auditoría número **IIII** denominada **"Distribución de las Participaciones Federales"** de la **Cuenta Pública 2024**, envió a usted **1 (Uno) CD certificado**, que presenta la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo mediante oficio número **SH/SE/DGASA/0476/2025**, mediante el cual detalla la documentación y/o justificación que respalde los siguientes resultados:

- **Resultado 10, Procedimiento 2.2**
- **Resultado 20, Procedimiento 5.1**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

C.C.P. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF. - Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del Despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
C.P. Fernando Barragán Pulido, Director General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.
L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, Encargado de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Auditorías de la SH. - Para conocimiento.

San Agustín Tlaxiaca C.P. 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y, que con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la normativa federal y local correspondiente.

Asimismo, que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, así como que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.